

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4143

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3210

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.103/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio de Asistencia Técnica, suscripto con fecha 27 de Marzo del año 2007, entre la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular Ingeniero Alessandro **PERRONE** y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, representada por su Decano, doctor Alberto Edgardo **BARBIERI**;

Que el objeto de dicho Convenio es la prestación, en particular, de Cursos de Capacitación, Trabajos de Investigación y Asistencia Técnica por parte de la Facultad de Ciencias Económicas (U.B.A) a la Secretaría antes enunciada, en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las Carreras dictadas en la Facultad de Ciencias Económicas;

Que conforme al Primer Párrafo de la Cláusula Sexta del "Programa de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Cruz", el gasto que demandará la Primera Etapa del Plan de Auditoría, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTAY CINCO (\$ 45.375.-);

Que de acuerdo al Clasificador de Gastos, la erogación que demande la ejecución del presente Convenio, deberá imputarse la PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales;

Que a fojas 31, obra reporte del Sistema Integrado de Información Financiera, donde se observa que la PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, consta con un saldo de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OSCUENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 187.453,73);

Que las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por dos (2) miembros titulares y un (1) miembro alterno por cada una de ellas;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 481/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 34;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Convenio de Asistencia Técnica, suscripto con fecha 27 de Marzo del año 2007, entre la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular Ingeniero Alessandro **PERRONE** y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, representada por su

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

Decano, doctor Alberto Edgardo **BARBIERI**, el que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la ejecución de la Primera Etapa del Plan de Auditoría, correspondiente al citado Convenio, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 45.375.-) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de Energía - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Energía, Combustibles y Minería - SUBFUNCIÓN: Promoción, Control y Fiscalización - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3240

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 212.443/07, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Subsecretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, Licenciado Daniel **ARROYO** por una parte y, por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, Doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo se realiza en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOSA LA OBRA" y tiene por objeto reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinadas a promover, apoyar técnica y financieramente, a emprendimientos orientados a la producción que generen un alto impacto local, a tra-

vés del Plan Integral de Desarrollo Territorial;
 Que nada obsta para el dictado del respectivo Instrumento Legal;
PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Subsecretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, Licenciado Daniel **ARROYO** por una parte y, por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, Doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3201

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
 Expediente MSGG-N° 314.333/07.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-)** a favor de la Asociación Vecinal Barrio El Puerto de Río Gallegos en la persona de su Presidente señor Marcelo A. **CHAILE** (D.N.I. N° 28.813.861) destinado a la compra de elementos deportivos para las disciplinas de Faight-Do, X55, Kimax y Karate-Do que se desarrollan diariamente en las instalaciones de la Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la

Asociación Vecinal Barrio El Puerto de Río Gallegos en la persona de su Presidente señor Marcelo A. CHAILE (D.N.I. N° 28.813.861), la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3202

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.334/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor de la Asociación Club Pesca, Caza y Tiro "Pescazaíke" de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Miguel Angel RICON (D.N.I. N° 11.213.832) destinado a la construcción de distintas instalaciones, como así también la refacción integral de las ya existentes en el predio.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDAPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a Asociación Club Pesca, Caza y Tiro "Pescazaíke" de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Miguel Angel RICON (D.N.I. N° 11.213.832), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3203

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente CAP-N° 492.099/96.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del señor Santos GUERRERO (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.734.613), por la superficie de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (544,90 m2) ubicada en la Parcela N° 7 - Manzana N° 20 - Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 3204

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.828/07.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-)**, destinados a afrontar los gastos que ocasionará la organización conjuntamente con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), del Evento denominado "Reunión en Procesamiento de la Información y Control (XII RPIC)", a realizarse entre los días 16 al 18 de Octubre del año 2007, en las instalaciones de la UARG de esta Ciudad Capital.-

AFECTAR preventivamente la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Administración de los Servicios Económicos - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servi-

cios No Personales, en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-), del Ejercicio Presupuestario 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de la Producción, la suma indicada en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 3205

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.097/07.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS (\$ 426.-)**, destinada a solventar los gastos de alojamiento y comida que ocasionará el espectáculo "Guitarras del Mundo" a realizarse el 19 de Octubre del año 2007.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3206

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.384/07.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Camila María CANALES (D.N.I. N° 32.469.951), para desempeñar funciones en la Secretaría de Estado de la Producción, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Administración de los Servicios Económicos - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDAPARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

FACULTAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la Contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3207

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.705/07.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día de la fecha, la designación dispuesta a favor del señor José Ernesto OYARZO (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.027.597) en el cargo de Jefe de División Automotores dependiente de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos, mediante Decreto N° 1392/98.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Talleres de la Dirección

Provincial de Trabajos Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas al agente José Ernesto OYARZO (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.027.597).-

DEJAR ESTABLECIDO que la designación enunciada en el Artículo 2°, tendrá carácter transitorio sin estabilidad, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en la función que le asigna, en el marco de lo estipulado por el Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3208

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.180/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)**, destinada a solventar los gastos de alojamiento que ocasionará el área de Patrimonio Cultural en el marco de la puesta en marcha del Programa "Festival Folklórico Preselectivo Pre-Cosquin 2008".-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3209

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.160/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 1.790,38.-)**, destinada a solventar los gastos de alojamiento, comida y pasaje que ocasionará el área de Patrimonio Cultural en el marco del Curso: "Patrimonio de la Producción".-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3211

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.022/07.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 24 de Mayo de 2007, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO, y el Secretario de Estado de la

Producción, Licenciado Rodolfo **BEROIZ**, por una parte y, por la otra el Banco Santa Cruz S.A., representada por el Subgerente señor Carlos Raúl **GRAZIANO**, el cual forma parte integrante del presente.-

CREASE por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** la PARTIDA SUBPARCIAL: Comisión, Administración y cobro BSCSA, dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo - CARÁCTER - FINALIDAD - FUNCION - SUBFUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPAL y PARCIAL, en el Presupuesto 2007, conforme al detalle que figura en Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

TOMESE el crédito para la creación aludida en el artículo anterior del Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo - CARÁCTER - FINALIDAD - FUNCION - SUBFUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPAL - PARCIAL - SUBPARCIAL, del presupuesto del año 2007, conforme al detalle que figura en planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 3212

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.335/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA) de Río Gallegos, en la persona de su Secretario General Manuel Patricio **MORENO** (DNI. N° 5.604.164), destinado a cubrir los gastos que le demandará la realización de la "Fiesta de la Sanidad".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio- CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales- FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA) de Río Gallegos, en la persona de su Secretario General Manuel Patricio **MORENO** (DNI. N° 5.604.164), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3213

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.337/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor del señor Roberto Nicasio **MIRANDA** (DNI. N° 7.326.800) de Río Gallegos, destinado a solventar los gastos de cirugía y prótesis a la que será sometida su esposa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio- CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales- FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de

Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Roberto Nicasio **MIRANDA** (DNI. N° 7.326.800) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3214

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.338/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor del Club Social Huracán Santacruceño de Río Gallegos, en la persona de su Presidente José **BARRIENTOS** (DNI. N° 16.987.016), destinado a la compra de indumentaria deportiva para las divisiones inferiores y hacer frente al pago de honorarios por su participación en la Liga de Fútbol Sur.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio- CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales- FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Club Social Huracán Santacruceño de Río Gallegos, en la persona de su Presidente José **BARRIENTOS** (DNI. N° 16.987.016), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3215

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.339/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de la Escuela de Básquet de Río Turbio, en la persona de su Presidente Sergio Omar **SALVATIERRA** (DNI. N° 20.491.822), el que será destinado a cubrir los gastos que les demandará su participación en el Torneo Nacional de Mini Básquet a llevarse a cabo en la Provincia de La Rioja.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio- CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales- FUNCIÓN: Promoción Social - SUBFUNCIÓN: Promoción Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Comisión de Padres de la Escuela de Básquet de Río Turbio, en la persona de su Presidente Sergio Omar **SALVATIERRA** (DNI. N° 20.491.822), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3216

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.340/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del Club Hípico Río Gallegos de la ciudad homónima, en la persona de su Presidente Jorge Luis **ALVAREZ** (DNI. N° 16.419.259), destinado a cubrir diversos gastos derivados de la organización y realización de la final provincial de Jineteadas para su participación posterior en Jesús María 2008.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio- CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales- FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Club Hípico Río Gallegos de la localidad homónima, en la persona de su Presidente Jorge Luis **ALVAREZ** (DNI. N° 16.419.259), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3217

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.341/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor del señor Alberto **VILCA** (DNI N° 7.636.952) de Río Gallegos, destinado a solventar diversos gastos relacionados con la derivación de su esposa a la ciudad de Buenos Aires, quien será intervenida quirúrgicamente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio- CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales- FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Alberto **VILCA** (DNI N° 7.636.952) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3218

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.342/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** a favor de la señora Karina **NERI** (DNI. Nº 28.008.907) de Río Turbio, destinado a solventar diversos gastos derivados del tratamiento a que se halla sometido su familiar Luis **CORTIZO** en una Clínica de la Provincia de Córdoba.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Karina **NERI** (DNI. Nº 28.008.907) de Río Turbio, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3219

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 314.343/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Adriela **NAVARRETE** (DNI. Nº 26.290.045), vocalista del Grupo Kundalini de Río Gallegos, destinado a solventar la adquisición de instrumentos musicales y equipamiento de sonido.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Adriela **NAVARRETE** (DNI. Nº 26.290.045) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3220

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 314.344/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600.-)** a favor de la Asociación San Jorge Rugby Club – Subcomisión de Hockey – de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente Claudia **JONES** (DNI. Nº 23.490.610), destinado a la adquisición de instrumentaria para arqueros y material deportivo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN:

Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asociación San Jorge Rugby Club – Subcomisión de Hockey – de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente Claudia **JONES** (DNI. Nº 23.490.610), la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3221

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 314.348/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de Alumnos de 9no. Año de la EGB Nº 11 de Río Gallegos, en la persona de su Vicepresidente Vilma **GARCÉS** (DNI. Nº 92.715.377) destinado a cubrir los gastos de transporte que les demandará la realización del viaje de estudios a la Planta Estable de Lago Roca.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Comisión de Padres de Alumnos de 9no. Año de la EGB Nº 11 de Río Gallegos en la persona de su Vicepresidente Vilma **GARCÉS** (DNI. Nº 92.715.377) la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3222

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 314.349/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de Alumnos de 9no. Año de la EGB Nº 61 de Río Gallegos, en la persona de su Vicepresidente Gladys **ANDRADE** (DNI. Nº 18.823.261) destinado a cubrir los gastos de transporte que les demandará la realización del viaje de estudios.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la

Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Comisión de Padres de Alumnos de 9no. Año de la EGB Nº 61 de Río Gallegos, en la persona de su Vicepresidente Gladys **ANDRADE** (DNI. Nº 18.823.261) la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3223

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 314.350/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 50 de Río Gallegos en la persona de su Presidente Leandro **GOMEZ** (DNI. Nº 25.133.142), destinado a cubrir los gastos de traslado de los niños egresados a las localidades de Río Turbio y El Calafate en el marco del proyecto institucional "Vida en la Naturaleza".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 50 de Río Gallegos en la persona de su Presidente Leandro **GOMEZ** (DNI. Nº 25.133.142), la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3224

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Decretos Provinciales Nros. 3666/06 y 2744/07.-

DEJASE SIN EFECTO, los Decretos Nros. 3666 de fecha 18 de Diciembre del año 2006 y 2744 de fecha 11 de Septiembre del corriente año.-

NOTIFIQUESE al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - I.D.U.V. - de lo resuelto en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 3225

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 9 de Octubre del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO Nº 3226

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2007.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 9 de Octubre del año 2007, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidente Segunda de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

DECRETO Nº 3227

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 11 de

Octubre del año 2007 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

DECRETO N° 3228

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 11 de Octubre de 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 3229

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.578/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Valeria Alejandra **MANCINI** (D.N.I. N° 28.859.017), para desempeñar funciones en la Secretaría de Estado de la Producción, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Administración de los Servicios Económicos - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3230

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.579/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor José Walter **MIRANDA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.553.022) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Obras Públicas - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales - Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3231

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 401.903/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita María Laura **GALLARDO** (D.N.I. N° 28.156.154) para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Comercio e Industria de la Secretaría de Estado de la Producción, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Comercio e Industria - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Industria - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales - Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3232

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.413/07.-

APROBAR el llamado a Licitación Pública N° 002/07 realizado para la adquisición de dos (2) tractobombas y dos (2) máquinas de riego con destino al Proyecto "Fijación de 350 has. de médano en el Paraje Charles Furh-Zona de Lago Argentino Santa Cruz", según Decreto N° 3069/06 y su modificatorio N° 1543/07 y Resolución N° 323/07.-

DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **BLASER GONZALO JAVIER**, de acuerdo al Informe Técnico elaborado por la Dirección Conservación de Suelos del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 113.-

ADJUDICAR a la firma **SALE S.A.** con domicilio real en la calle Velez Sarsfield N° 1173 de nuestra ciudad capital, los renglones Nros. 1 y 2 según acta de preadjudicación, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000.-).

Por la Dirección de Administración se notificará a la firma mencionada en el Artículo anterior de lo resuelto en el presente Instrumento Legal a los efectos de constituir la Garantía del cinco por ciento (5 %) del monto total de la Adjudicación - Artículo 8° - Cláusulas Particulares.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades - PROYECTO: "1ª Etapa, Fijación de médanos Río Santa Cruz Paraje Charles Furh", del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 3233

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 401.133/07 (Dos Cueros).-

RAIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MEOP-N° 916/07.-

DECRETO N° 3234

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.847/07.-

OTORGASE un Adelanto De Coparticipación Del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Puerto Deseado** (\$ 1.000.000,00), del Ejercicio 2007.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3235

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.187/07.-

RAIFICASE, en todas sus partes la Resolución **ETSI-N° 426** de fecha 19 de Septiembre del año 2007, dictada por el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia.-

DECRETO N° 3236

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.553/07.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Médico Veterinario Cristian Adrián **FRAITZSCHER** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.722.521), entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Delegación de la localidad de Caleta Olivia dependiente del citado organismo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales - Complementos, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 3237

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.830/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del

Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Las Heras**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Las Heras**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades- Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Las Heras (\$ 300.000.-)** del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3238

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.905/07.-

OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la **Municipalidad de Los Antiguos**, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Los Antiguos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Los Antiguos (\$ 20.000.-)** del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3239

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.220/07.-

CESEEN SUS FUNCIONES, a partir del día 1º de Octubre de 2007, la agente de Planta Permanente-Categoría 21 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Rosa Estela **GOMEZ** (D.N.I.N° 11.171.129) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez** conforme lo establecido en el Artículo 62º de la Ley N° 1782 y modificatorias.-

DECRETO N° 3241

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.223/07.-

INCORPÓRASE a partir del día 1º de Octubre

del año 2007 al Régimen Horario: 44 Horas Semanales a la agente de Planta Contratada - Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, señora Alejandra Natalia **ROJAS** (D.N.I.N° 23.000.904) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJASE ESTABLECIDO que la Profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de Dedicación Exclusiva, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 3242

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.506/07 (Tres Cuerpos).-

APRUEBASE la LICITACION PUBLICA N° 35/06, autorizada por Decreto N° 1862/07, tendiente a la adquisición de DIEZ (10) AMBULANCIAS TIPO FURGON Y CUATRO (4) AMBULANCIAS TIPO 4X4, con destino a distintos Hospitales de la Provincia, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

DECLARASE INADMISIBLE las ofertas presentadas por las firmas "SIEMENS S.A." en razón de encontrarse incurso en la causal de inadmisibilidad prevista en la Cláusula 15º)- Punto 15.4, concordante con la Cláusula 7º) Primer Párrafo- del Pliego de Bases y Condiciones y Artículo 26º del Decreto N° 263/82 Reglamento de Contrataciones (Proveedor no inscripto ni habilitado en el rubro motivo del llamado-automotor-) y "CENTENARIO S.A." en razón de encontrarse incurso en la causal de inadmisibilidad prevista en la Cláusula 15º Punto 15.6, 15.8, concordante con la Cláusula 26º) del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, se estipuló como plazo de entrega sesenta (60) días hábiles, ofrece como plazo de entrega del requerimiento ciento cuarenta (140) días hábiles a contar de la recepción de la Orden de Compra a favor de FIAT AUTO ARGENTINA S.A., como asimismo por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo I Apartado LL - Protecciones-, no ofrece ninguna clase de protección y Apartado M: Equipamiento Interior: no ofrece divisor con puerta para paso de personas entre cabina y compartimento sanitarios, no ofrece protección de motor tipo vigía.-

DESESTIMASE las Ofertas presentadas por las firmas, para los renglones y por los motivos que en cada caso se indican: "EXPORCAR S.A.," en razón de no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo I: Apartado LL- Protecciones: el oferente manifiesta expresamente que no ofrece faldones cubre piedras, protecciones de paragolpes y zócalo trasero, Apartado M: Equipamiento Interior y Accesorios: ofrece colocación de extintor en el habitáculo sanitario, se requirió próximo al conductor o a su acompañante, ofrece barral de señalización de 75 wats y se requirió de 100 wats, e "IGARRETA S.A." para el Renglón N° 2- Oferta 1-, en razón de no cumplir con la especificación técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, dado que la cilindrada y las dimensiones de la unidad son menores a las solicitadas.-

ADJUDICASE a las Firmas "AUSTRAL S.A.", Proveedor N° 805, con domicilio Real/Especial en calle Sarmiento N° 99- C.P. 9400, Río Gallegos, en el Renglón N° 1 por ajustarse a lo solicitado y ser la UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION por DIEZ (10) AMBULANCIAS MARCA RE-NAULT MASTER TIPO FURGON L2H2 Comfort, Motor 2.5 Td Diesel, Tracción Delantera Dirección Asistida, Nueva sin uso 0 Km., con su correspondiente equipamiento médico por un monto de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.599.000,00)**, e "IGARRETA S.A.C.I." Proveedor N° 052, con domicilio real en Avenida Amancio Alcorta N° 2200, C.P. N° 1293, Capital Federal y con domicilio especial en Calle

Sarmiento N° 186 Río Gallegos C.P. 9400, el renglón N° 2 Oferta N° 2 por ajustarse a lo solicitado y ser la UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION de CUATRO (4) Pick Ups Marca Ford versión F-100 XL PLUS, Cabinas Simple, Tracción Doble (4X4), motor electrónico, Turbo Diesel de 3.9 Lts. y 203 CV., de potencia neta nueva sin uso 0 Km., última serie de fabricación, por un monto total de **PESOS SEITECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS (\$ 739.800,00)**.-

AFECTASE el gasto que demande la presente Licitación y que asciende a la suma total de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS (\$ 2.338.800,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo de Transporte Tracción y Elevación, del Presupuesto 2007.-

ABONASE a través del área correspondiente a las firmas comerciales:

"AUSTRAL S.A." \$ 1.599.000,00.-
"IGARRETA S.A.C.I." \$ 739.800,00.-

DECRETO N° 3243

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.206/07.-

RECONÓCESE, APRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABÓNESE** la suma total de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.303,30)**, a la ex agente María Alicia **ALVARADO** (D.N.I.N° 13.186.733), en concepto de pago por cuarenta y cinco (45) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2004 y diecinueve (19) días correspondiente al año 2005.-

AFÉCTASE el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Abordaje Territorial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 3244

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.223/07.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.498,30)** y **ABONAR** la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.419,56)** a favor de la ex agente Inés Alejandra **CATRILEO** (D.N.I.N° 22.017.863) en concepto de veinte (20) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006 y Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario 2º Cuota año 2006.-

AFECTAR el gasto total de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.498,30)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Preventiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Opera-

ción - PARTIDAPRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDAPARCIAL: Personal Temporario - PARTIDASUBPARCIALES: Beneficios y Compensaciones, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 3245

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.216/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Giorgio Agustín **BENINI** (Clase 1982 - D.N.I.N° 29.109.420), por el período comprendido entre el día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19 más los adicionales por movilidad y los adicionales y suplementos vigentes que le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3246

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.369/07.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** a favor del señor Gustavo Javier **VILLALBA** (D.N.I.N° 25.070.477) de Río Gallegos, en su calidad de Director de la Revista "Santa Cruz Joven", destinado a solventar gastos de material informativo y didáctico que le será entregado a los adolescentes y adultos que participan de las *Jornadas de Capacitación de Problemáticas Infanto-Juveniles* que se están llevando a cabo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio- CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Servicios Sociales- FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Gustavo Javier **VILLALBA** (D.N.I.N° 25.070.477), de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3247

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.450/07.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000.-)** a favor del Club Social y Deportivo Ferrocarril Y.C.F. de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Juan Rolando **PERALTA** (D.N.I.N° 7.952.456), destinado a la refacción y mantenimiento del estadio.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio- CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Servicios Sociales- FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital/Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital/Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Club Social y Deportivo Ferrocarril Y.C.F. de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Juan Rolando **PERALTA** (D.N.I.N° 7.952.456), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3248

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.178/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS UN MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 1.074.-)**, destinada a solventar los gastos de alojamiento y comida para las Doctoras Ana María **BOSCOLO** y María Luz **ENDERE** quienes dictarán el Curso Taller: Aspecto Legales del Patrimonio Cultural.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3249

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.161/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, destinada a solventar los gastos de servicio de café que ocasionará el área de Patrimonio Cultural en el marco del Curso Patrimonio de la Producción.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3250

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.355/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada

de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CONCATORCE CENTAVOS (\$ 4.882,14)**, destinada a solventar los gastos que ocasionará el "Concurso Regional de Jóvenes Pianistas 2007".-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 125
PROYECTO N° 234/07
SANCIONADO 22/11/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito por la realización del "Primer Salón Provincial de Artesanías", los días 17 al 19 de Octubre del año 2007, en el Complejo Cultural PREPAP, dependiente de la Subsecretaría de Cultura.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Cultura, Dirección General de PREPAP, Honorables Concejos Deliberantes y Comisiones de Fomento del interior provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Noviembre de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 125/2007.-

CARLOS GUSTAVO NEYRO
Presidente Comisión Asuntos
Constitucionales, Justicia, Seguridad
Petitionen, Poderes y Reglamente
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTIN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 126
PROYECTO N° 240/07
SANCIONADO 22/11/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a los Senadores Nacionales en representación de la Provincia de Santa Cruz en particular y a los señores Senadores Nacionales en general, el preferente tratamiento y despacho en forma favorable del Proyecto de Ley N° 2843-D-06 denominado "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para los Bosques Nativos", el cual obtuvo media sanción el 14 de Marzo de 2007, por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Cámara de Senadores, Senadores Nacionales por la Provincia de Santa Cruz,

dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Noviembre de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 126/2007.-

CARLOS GUSTAVO NEYRO
Presidente Comisión Asuntos
Constitucionales, Justicia, Seguridad
Peticiónes, Poderes y Reglamento
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTIN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 127
PROYECTO N° 263/07
SANCIONADO 22/11/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Directorio de LS82 TV Canal 7 Buenos Aires – Argentina, la instalación de una repetidora en la localidad de El Chaltén, Departamento Lago Argentino.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Directorio de LS82 TV Canal 7, Comisión de Fomento de El Chaltén, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Noviembre de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 127/2007.-

CARLOS GUSTAVO NEYRO
Presidente Comisión Asuntos
Constitucionales, Justicia, Seguridad
Peticiónes, Poderes y Reglamento
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTIN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 128
PROYECTO N° 275/07
SANCIONADO 22/11/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, tenga a bien realizar los convenios necesarios, a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto por parte del Poder Ejecutivo Nacional, en los Decretos Nros. 779/95; 516/07 y 1232/07 que tratan sobre tránsito y seguridad vial en jurisdicciones nacionales.-

Artículo 2°.- REQUERIR al Consejo Provincial de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Gobierno, tenga a bien incorporar como miembros del mismo a la Gendarmería Nacional Argentina y Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Seguridad Vial, Dirección Nacional de Vialidad – Distrito 23°, Agrupación XVI “Patagonia Austral” de Gendarmería Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Noviembre de 2007.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 128/2007.-

CARLOS GUSTAVO NEYRO
Presidente Comisión Asuntos
Constitucionales, Justicia, Seguridad
Peticiónes, Poderes y Reglamento
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTIN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 129
PROYECTO N° 276/07
SANCIONADO 22/11/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Honorable Senado de la Nación, el pronto tratamiento y despacho favorable del Expediente que se originara de los proyectos de Ley Nros. 672 –D/2006; 5.806 –D/2006 y 6090 –D/2006, el que fuera despachado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y mediante el cual se propone crear el Sistema de Pasantías Educativas en el marco del Sistema Nacional para los Estudiantes de la Educación Superior.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Presidencia del Honorable Senado de la Nación, Comisiones de Educación, Legislación General y Presupuesto y Hacienda, Senadores Nacionales por la Provincia de Santa Cruz, dése copia al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Noviembre de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 129/2007.-

CARLOS GUSTAVO NEYRO
Presidente Comisión Asuntos
Constitucionales, Justicia, Seguridad
Peticiónes, Poderes y Reglamento
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTIN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1567

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 404.300/MEOP/2005, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 428/SP. y A.P./05 y Disposición N° 529/S.P. y A.P./05 y ampliatoria N° 151-S.P. y A.P./06 se inició Sumario Administrativo a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./PESQUERA CONSTANZA S.A., responsable del Buque Pesquero CONSTANCIA (Mat. N° 971) por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 098/S.P. y A.P./04, 032/SP. y A.P./04 y Disposición N° 139/SP. y A.P./00 los días 15 al 18 de Junio de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada afs. 31/33, 54/56 y 85/87 efectúa descargo en el marco del Art. 30 del Decreto N° 1875/90;

Que del análisis del Parte de Posición y Captura e Informe Satelital, obrantes afs. 3, 5, 7, 76 y 23 surge que la embarcación se encontraba navegando en zona B1 a velocidades inferiores a 6 nudos, zonas de veda establecidas en la Disposición N° 032/S.P. y A.P./04. Esta actividades ratificada por el propio Capitán del buque de acuerdo a los mensajes cursados a la Estación Costera L3A de la Prefectura Naval Argentina obrante a fs. 67;

Que por lo expuesto, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias emite Disposición N° 301/07 en la que resuelve concluir el sumario administrativo ordenado, hallando probada la infracción imputada, sancionando a las Empresas PESCARGEN DESEADO S.A./PESQUERA CONSTANZA S.A. con multa de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 52.356,34.-) incurso en el Artículo 20 Inc. b) del Decreto N° 1875/90 y multa de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00.-) equivalente a la captura ilícita de acuerdo al Artículo 22 del

Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 157/SP. y A.P./04;

Que con fecha 14 de Junio de 2007 se notifica dicha Disposición a la Empresa Pescargen Deseado S.A./Constanza S.A., quien con fecha 27 de Junio de 2007 ejerce su derecho de defensa interponiendo Recurso Jerárquico contra la Disposición N° 301/07;

Que a fs. 225/226 obra Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, entendiendo este servicio Jurídico que debe rechazarse el recurso jerárquico interpuesto en todas sus partes;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Pescargen Deseado S.A./Pesquera Constanza S.A. en contra de la Disposición N° 301/SPyAP/07 en todos sus términos, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a la Empresa antes mencionada en su domicilio legal.-

ARTICULO 3°.- REFRENDARA el presente instrumento legal, el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-

ARTICULO 4°.- PASE a Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones y Direcciones dependientes, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Empresa Pesquera, dése copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO
Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ
Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1568

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 415.636/SPyAP/04, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 342-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa Pesquera CONARPESA S.A. responsable del B/P Fernando ALVAREZ (Mat. N° 013) por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 196-SPyAP-04 los días 30 de Junio de 2004 y del 1° al 03 de Julio de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada como surge de fojas 156, ejerció su derecho a defensa presentando descargo a fojas 167/178 y ofreciendo prueba que entiende hace a su derecho;

Que del análisis del Libro Diario de Navegación e informe del Servicio Meteorológico Nacional, queda demostrado la incursión a zona de veda a velocidades inferiores a seis nudos (tarefas de pesca) los días 30 de Junio y 03 de Julio de 2004, no así los días 01 y 02 de Julio de 2004 donde se acreditan razones de fuerza mayor, vientos fuertes con intensidad de temporal;

Que a fs. 190/192 obra informe de la instrucción sumarial con el detalle de las pruebas producidas y en tal sentido se concluye el precitado sumario mediante la Disposición N° 491/06, hallando probada la infracción imputada, sancionando a la empresa CONARPESA S.A. con multa de PESOS CIENTO OCHOCIENTOS Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73.-) incurso en el Art. 20 Inc. n) del Decreto 1875/90 con más la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON UN CENTAVO (\$ 11.780,01.-) por corresponder a la primera reincidencia de acuerdo al Art. 21 y 23 del Decreto N° 1875/90;

Que con fecha 04/11/06 se notifica la precitada

Disposición a la Empresa Pesquera CONARPESA S.A., quien con fecha 20/11/05 interpone Recurso Jerárquico, omitiendo cumplimentar lo dispuesto por el Art. 34 del Decreto N° 1875/90, razones que habilitan el rechazo in limine de la presentación recursiva. Sin perjuicio de lo expuesto y analizando el fondo de la cuestión el recurso de marras no logra desvirtuar el informe del Servicio de Monitoreo Satelital que encuentra al Buque navegando en zona de veda condiciones climatológicas buenas y el Libro Diario de Navegación;

Que afs. 234/236 obra Dictamen N° 541/AJ/07 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del MEOP;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A. en contra de la Disposición N° 491/SPyAP/06 en todos sus términos, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- NO TIPIQUESE a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a la Empresa antes mencionada en su domicilio legal.-

ARTICULO 3°.- REFRENDARA el presente instrumento legal, el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-

ARTICULO 4°.- PASE a Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento: Secretaría de Estado de Hacienda, Delegaciones y Direcciones dependientes, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Empresas Pesqueras, dése copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO
Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ
Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 065
PROYECTO N° 236/07
SANCIONADO 22/11/07**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial, el **Proyecto de Expresión Artística** presentado por el **Colegio Polimodal N° 2 "Floridablanca"** de Puerto San Julián, que resultara ganador en el Proyecto de Mejora de Aprendizajes del PROMSE (Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo) a nivel nacional.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Colegio Polimodal N° 2 Floridablanca, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Noviembre de 2007.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 065/2007.-

CARLOS GUSTAVO NEYRO
Presidente Comisión Asuntos
Constitucionales, Justicia, Seguridad
Peticiónes, Poderes y Reglamento
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTIN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 066
PROYECTO N° 237/07
SANCIONADO 22/11/07**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial la carrera "**Licenciatura en Enfermería**", que se dictará en la localidad de Puerto Deseado mediante un convenio suscripto entre la Municipalidad, Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia a través del Hospital Distrital de la mencionada localidad.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Puerto Deseado, Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", Hospital Distrital de Puerto Deseado, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Noviembre de 2007.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 066/2007.-

CARLOS GUSTAVO NEYRO
Presidente Comisión Asuntos
Constitucionales, Justicia, Seguridad
Peticiónes, Poderes y Reglamento
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTIN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 067
PROYECTO N° 256/07
SANCIONADO 22/11/07**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Cultural y Educativo al Proyecto "**LETRAS VIAJERAS**", cuya elaboración corresponde al señor Luis Rodolfo Toro, de la localidad de Pico Truncado, mediante el cual se promueve la lectura en el transporte público de pasajeros.-

COMUNIQUESE, al Poder Ejecutivo Provincial, señor Luis Rodolfo Toro, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Noviembre de 2007.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 067/2007.-

CARLOS GUSTAVO NEYRO
Presidente Comisión Asuntos
Constitucionales, Justicia, Seguridad
Peticiónes, Poderes y Reglamento
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTIN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 068
PROYECTO N° 268/07
SANCIONADO 22/11/07**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial el Proyecto Artístico y Ciclo "**Arte Bar**" Homenaje a los Monumentos Históricos de la bohemia y el encuentro de santacruceños, el que con el auspicio de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Cruz, tiene por finalidad

homenajear a los bares más antiguos de cada localidad, siendo uno de los exponentes cultural y social que dan identidad y memoria a pobladores y pueblo.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Noviembre de 2007.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 068/2007.-

CARLOS GUSTAVO NEYRO
Presidente Comisión Asuntos
Constitucionales, Justicia, Seguridad
Peticiónes, Poderes y Reglamento
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTIN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 069
PROYECTO N° 269/07
SANCIONADO 22/11/07**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial el "**Master Circuito Profesional de Padel**" a desarrollarse entre los días 20 al 23 de Diciembre de 2007, en la localidad de El Calafate, organizado por la Asociación de Padel de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Noviembre de 2007.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 069/2007.-

CARLOS GUSTAVO NEYRO
Presidente Comisión Asuntos
Constitucionales, Justicia, Seguridad
Peticiónes, Poderes y Reglamento
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTIN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 070
PROYECTO N° 271/07
SANCIONADO 22/11/07**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial la **Sesión Especial** que desarrollarán los jóvenes de la **Brigada Ecológica Ecopasur**, el próximo día viernes 23 de Noviembre, en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Noviembre de 2007.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 070/2007.-

CARLOS GUSTAVO NEYRO
Presidente Comisión Asuntos
Constitucionales, Justicia, Seguridad
Peticiónes, Poderes y Reglamento
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTIN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

ACUERDO SINTETIZADO C.A.P.

ACUERDO N° 069

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 98.572/30 y ac. 95.185/34 (3 cuerp-
pos).-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por ley a los adjudicatarios señores Norberto MAZZONI, L.E. N° 5.598.182 y José Alejandro ROQUETAD.N.I. N° 10.651.401, sobre la superficie de 5.010 has., 18 as., 28 cas., ubicada en parte de los Lotes 4, 9, 10, 14 y 15 y la superficie de 12.155 has., 95 as., 22 cas., ubicada en parte de los Lotes 19, 20, 23, 24 y 25, todo de la Fracción D, Colonia Pastoril Manuel Quintana de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero Mallín de la Blanca.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E
BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 11

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 484.971/CAP/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO :

Que mediante nota obrante a fs. 2 del expediente, la empresa EL GAUCHO SRL, solicita autorización para la extracción de agua pública con fines de comercialización y envasado que se llevará a cabo en la Planta Envasadora de Los Antiguos.

Que la Empresa realizará dicha extracción con una bomba.

Que la dotación será aproximadamente de 4 m3/ día.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de este Organismo.

Que no existe impedimento alguno para realizar dicha extracción del pozo de agua existente;

Que tal cual lo establece la Ley N° 1451 en su Art. 1°, ninguna persona podrá usar el agua pública para usos especiales sin permiso o concesión otorgados por la Autoridad competente;

Que dado el uso industrial que se le dará a la dotación solicitada, la Empresa deberá abonar la tasa o canon dispuesto mediante Disposición N° 002/02;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

PORELO :

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE :

1°) OTORGAR a partir del día de la fecha, a favor de la Empresa EL GUACHO SRL, con domicilio legal constituido en la calle San Martín 580 de la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, CONCESION, para la extracción, envasado y comercialización de agua en un volumen de 4 m3/día, de acuerdo a los considerandos de la presente.

2°) Establecer que la concesión que se otorga es de

tipo efectiva y continua. Que la dotación autorizada es de 4 m3/día. Que se otorga a partir del día de la fecha y por un período de cinco (5) años.

3°) Establecer que, al ser destinada el agua a uso industrial, la Empresa deberá abonar el canon dispuesto en la Disposición 0002/02 de esta Dirección Provincial.

4°) Solicitar a la empresa concesionaria, la extracción de muestras de agua en forma semestral, a los efectos de realizar análisis físico-químicos, cuyos protocolos deberán ser presentados en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

5°) Que el pago del canon de acuerdo al volumen utilizado mensualmente, deberá hacerse efectivo en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, sito en calle Roca N° 976, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

6°) Que a los fines del pago del canon y hasta tanto se instale el caudalímetro obligatorio, la Empresa deberá presentar, en carácter de Declaración Jurada, la cantidad de agua fraccionada y envasada por mes a fin de proceder con esos datos a la certificación del agua utilizada para abonar el canon correspondiente.

7°) Que la Empresa deberá en el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha, instalar el caudalímetro para obtener el consumo real del agua utilizada, de no cumplir con este requisito en dicho plazo se procederá al cierre de la Planta.

8°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVASE-

FELICIANO YAÑEZ

Direc. Provincial Rec. Hídricos

Consejo Agrario Provincial

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 14

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 484.320/07; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo, la Empresa Minera "COEUR Argentina SRL." solicita autorización para la extracción temporaria de agua pública de la Laguna Grande, ubicada en el Yacimiento Mina Martha, dentro de la Estancia "Cerro 1° de Abril" propiedad de dicha minera.

Que el objeto de captación es para ser utilizada en la construcción del Dique de colas y La Planta de tratamiento de Minerales.

Que teniendo en cuenta las características de la laguna, obrantes en el citado expediente, el caudal solicitado no provocaría un perjuicio al recurso.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen máximo de ciento ochenta metros cúbicos mensuales (180 m3/mes).

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 02 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

PORELO :

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE :

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la empresa Minera COEUR Argentina SRL., con domicilio legal en Estancia "Cerro 1° de Abril", casilla de correo 28, (9310) Gobernador Gregores, Santa Cruz; para el uso de agua pública, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 180 m3/mes, a utilizar en la construcción del Dique de colas y la Planta de Trata-

miento, en un plazo de cuatro (4) meses, desde el 09 de Septiembre de 2007 hasta el 09 de Enero de 2008.

Artículo 3°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 4°) Que a los efectos de poder establecer el consumo, al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición 02/02 de esta Dirección Provincial.

Artículo 5°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, sito en Av. Roca 976 de esta ciudad, previa conformidad de la Autoridad de Aplicación, y de acuerdo al valor establecido, tomando como dotación los remitos de transporte de agua extraída, que en carácter de Declaración Jurada deberán ser presentados ante dicha Autoridad, en forma mensual para su aprobación.

Artículo 6°) Que en caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa COEUR Argentina SRL. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 7°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a COEUR Argentina SRL. Dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVASE-

FELICIANO YAÑEZ

Direc. Provincial Rec. Hídricos

Consejo Agrario Provincial

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 15

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 485.205/CAP/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO :

Que mediante nota obrante a fs. 2 del expediente, la empresa Camuzzi Gas del Sur, solicita autorización para la ejecución de la renovación del cruce Río Chico del gasoducto de alimentación a Río Gallegos.

Que la citada Empresa ha presentado la correspondiente memoria descriptiva de la obra y demás requisitos, solicitada en el Reglamento para la Ejecución de Obra de Cruces de Cursos de Agua con Oleoductos y/o Poliductos, aprobada mediante Disposición N° 005/01, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO :

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE :

1°) OTORGAR PERMISO a favor de la Empresa Camuzzi Gas del Sur, con domicilio legal en la Avenida Alicia Moreau de Justo 240 3er. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien ha encomendado mediante el contrato de Locación N° 4500012694 a la firma Wintime S.A., con domicilio especial en Gobernador Gregores N° 320 de la ciudad de 28 de Noviembre, en la Provincia de Santa Cruz, la ejecución de la obra mencionada, para la ejecución de la renovación de dos cruces en el Río Chico del gasoducto de alimentación a Río Gallegos, teniendo en cuenta la normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

2º) El permisionario deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación, de la fecha exacta en que comenzarán a realizar los trabajos de cruce, notificándolo por escrito, ya que los mismos serán inspeccionados por técnicos del área, quienes constatarán que la obra se ajuste a lo desarrollado en la memoria descriptiva presentada y a la Normativa Vigente.

3º) El permisionario deberá efectuar el pago de la correspondiente Tasa por Inspección y Habilitación de Obra Hidráulicas, el valor de la misma será de trescientos (300) módulos, establecido por Disposición N° 001/DPRH/2000, aplicable a este tipo de obras.

4º) El permisionario, una vez realizada la Prueba Hidráulica correspondiente, deberá remitir a esta Dirección, el acta de ejecución donde consten detalles y resultados de la misma.

5º) Establecer que el permisionario, una vez terminado los trabajos de cruce en el cauce mencionado, deberá efectuar la debida recomposición de los suelos afectados, respetando los perfiles y debiendo dar aviso a la Autoridad de Aplicación para su verificación.

6º) Solicitar al permisionario la presentación del certificado de conformidad de Obra de cruce del contratante. Se deberán presentar los planos conforme a obra, de acuerdo a lo especificado en la Reglamentación aprobada mediante Disposición 05/01, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

7º) **REGISTRARSE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración y Asesoría Letrada. Dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE.**

FELICIANO YAÑEZ
Direc. Provincial Rec. Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 589

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 403.460/MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 148/05 y 391/06; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia el señor MAITRE RUBEN DANIEL (DNI N° 12.020.837) solicita permiso de pesca comercial costera manual en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007;

Que a fs. 04 obra copia de la Libreta Sanitaria del Sr. MAITRE RUBEN DANIEL (DNI N° 12.020.837);

Que a fs. 5 del presente obra boleta de depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 6 obra certificado de domicilio del Sr. MAITRE RUBEN DANIEL (DNI N° 12.020.837), expedido por la Comisaría Seccional Segunda de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO :

**LASUBSECRETARIADE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1º.- **AUTORIZAR** a partir de la firma de la presente al Sr. MAITRE RUBEN DANIEL (DNI N° 12.020.837), con domicilio legal en calle Zapiola N° 981, de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera manual, en aguas de jurisdicción de la provincia

de Santa Cruz hasta el 1º de Marzo de 2008, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2º.- **ESTABLECER** que el permiso deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.

3º.- **ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO :** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVARSE.**

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIA L. BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 605

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 415.642/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 058-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa ARBUMASA S.A., responsable del B/P ARBUMASA XVII - Mat. N° 0216, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 196-SPyAP-04, los días 09 y 10 de Julio de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 195 y 200), ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30º del Decreto N° 1875/90;

Que conforme las pruebas arrimadas a la causa queda probada la contravención a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 196-SPyAP-04, quedando desvirtuadas razones de fuerza mayor que hubieren obligado a la embarcación a ingresar a zona de veda, a velocidad inferior a seis (6) nudos (tareas de pesca);

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 278/AL/SPyAP/07 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa ARBUMASA S.A. e incurso en el Art. 20 Inc. n), del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149/FE/92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193/SAM/91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

PORELLO :

**LASUBSECRETARIADE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1º.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 058-SPyAP-05, a la Empresa ARBUMASA S.A., responsable del B/P ARBUMASA XVII - Mat. N° 0216, tipo congelador, hallándose probada las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **SANCIONAR** a la Empresa ARBUMASA S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73), incurso en el Art. 20º Inc. n) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa ARBUMASA S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 37,33), de acuerdo al Art. 33º del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4º.- **NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa ARBUMASA S.A. en su domicilio constituido en calle Pellegrini N° 579 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca- Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34º del Decreto N° 1875/90.-

5º.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6º.- **REMITIR** copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

7º.- **TOMEN CONOCIMIENTO :** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVARSE.**

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIA L. BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICION S.T. y S.S.

DISPOSICION N° 1035

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 550.619/07, Autos Caratulados: **SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIALS/ACTA INSPECCION NR/S MANSILLA ROBINSON CONSTRUCCIONES**, que se tramita por ante la Dirección de Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, y;

CONSIDERANDO :

Que, el mismo tiene origen en una Inspección Laboral N° 021/07 realizada por este Organismo a la **R/S MANSILLA ROBINSON CONSTRUCCIONES**, de esta ciudad capital;

Que, la **R/S MANSILLA ROBINSON CONSTRUCCIONES** en cuestión no ha dado cumplimiento con la totalidad de los requerimientos realizados, según actas de inspección, obrante desde fs. 02 a 04 del expediente de marras;

Que, según constancia obrante a fs. 46 Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 132/07, notificado con fecha 11/07/07, la **R/S MANSILLA ROBINSON CONSTRUCCIONES**, ha contado con los plazos legales para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa a los fines de presentar la documentación requerida en Acta de Inspección de fecha 20/02/07;

Que, desde fs. 05 a 08 el señor Mancilla Robinson Patricio presenta documentación aclaratoria donde manifiesta que es el encargado de la obra inspeccionada, y que el responsable es el señor Mendoza Luis Alberto y/o LM Servicios;

Que, desde fs. 09 a 45 la razón social **MENDOZA LUIS ALBERTO** con fecha 26/03/07, presenta documentación a fin de dar cumplimiento a lo solicitado mediante Acta de Inspección N° 024/07;

Que a fs. 47 el Dpto. Sumarios informa que la razón social no ha dado cumplimiento con los requerimientos mediante DAC N° 132/07, por lo que la misma se encontraría en infracción a las leyes laborales en vigencia;

Que, a fs. 49 obra dictamen N° 849/07 de la Direc-

ción General de Asuntos Jurídicos, donde expresa que el procedimiento efectuado y constatadas las infracciones, la misma es pasible de las sanciones previstas en las Leyes Laborales en vigencia;

Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46 s.s. y concordantes y **Anexo II Cap. 2 Art. 2° Inc. d, Art. 3° Inc. g y h y Art. 5° Apart. I Inc. b y Apart. II** del Pacto Federal del Trabajo, en donde se puntualiza que la razón social **MENDOZALUIS ALBERTO**, ha infringido en lo siguiente: **1) Decreto 1567/74** (Vigencia seguro de vida colectivo y obligatorio, con comprobantes de pago); **2) Ley 24.013 Art. 18°** (Falta comprobantes de aportes y contribuciones patronales); **3) Ley 22.250 Art. 13°** (Constancia libreta fondo desempleo); **4) Ley 22.250 Art. 16°** (Falta comprobantes de aportes al fondo desempleo); **5) Ley 22.250 Art. 32°** (Falta constancia de inscripción en IERIC; la documentación solicitada corresponde al período de Enero y Febrero de 2007;

Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 12° de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL D I S P O N E:

ARTICULO 1°) SANCIONAR a la R/S MENDOZALUIS ALBERTO CUIT N° 20-24082078-2, con una **MULTA** equivalente a pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-), por cada trabajador afectado por las infracciones detectadas en los puntos: **1, 2 y 4** (3 operarios); De pesos ochenta (\$ 80.-) por las infracciones detectadas en los puntos **3 y 5**, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 46 s.s. y concordantes y **Anexo II Cap. 2 Art. 2° Inc. d, Art. 3° Inc. g y h y Art. 5° Apart. I Inc. b y Apart. II** del Pacto Federal del Trabajo, por infracción a la; **1) Decreto 1567/74; 2) Ley 24.013 Art. 18°; 3) Ley 22.250 Art. 13°; 4) Ley 22.250 Art. 16°; 5) Ley 22.250 Art. 32°**; De conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°) El monto total de la multa asciende a la suma de pesos dos mil cuatrocientos diez (\$ 2.410.-) la que deberá ser depositada a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Multas N° 723447/0 (Art. 54° de la Ley 2450/96).-

ARTICULO 3°) INIMAR a la razón social MENDOZALUIS ALBERTO CUIT N° 20-24082078-2, con domicilio legal en calle Estado de Israel N° 44 de esta ciudad capital, por el término de veinte (20) días a partir de ser notificados de la presente dar cumplimiento con la totalidad de la documentación faltante solicitada en el expediente de marras (DAC N° 132/07).-

ARTICULO 4°) La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Art. 2° de la presente, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por ante la vía judicial correspondiente (Art. 53° de la Ley N° 2450/96).-

ARTICULO 5°) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVÉSE.-

CARLOS A. BARRETO
Subsecretario de Trabajo
Subsecretaría de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

EDICTOS

ED I C T O

Marcelo Román ROSAS, Escribano Público titular del Registro Notarial Número Uno de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, hace saber por el término de 5 (cinco) días, que el señor Martín Hemán NIVOLLET, argentino, con D.N.I. N° 23.313.693,

C.U.I.T. N° 20-23313693-0, con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 631 de Puerto Deseado, **VENDE** a Eulalia Margarita ALANDA, argentina, con L.C. N° 4.100.816, C.U.I.T. N° 23-04100816-4, con domicilio en la calle San Matín N° 974 de Puerto Deseado, el fondo de comercio del multirrubro denominado "JAMON DEL MEDIO", con domicilio en la calle 12 Octubre N° 631 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, libre de pasivo y personal.- Oposiciones de Ley: Don Bosco N° 1284 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, de lunes a viernes de 08:00 hs a 15:00hs y de 15:30 hs a 19:30 hs.-

PUERTO DESEADO, de Noviembre de 2007.-

MARCELO R. ROSAS

Escribano

P-2

ED I C T O

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña CATALINA RADBOONE a tomar intervención en autos caratulados: "RADBOONE CATALINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXpte. N° R- 9931/07), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Octubre de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

ED I C T O

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN EDUVINO VILLEGAS MANSILLA y/o JUAN EDUVINO VILLEGAS MANSILLA JUAN EDUVINO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXpte. N° V- 9911/07), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Septiembre de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

ED I C T O

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA NORMA LEON (art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que hagan valer sus derechos en autos "LEONSILVIA NORMA S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° 13115/07.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

ED I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaría a cargo de la Dra. **INES VICTORIALO PEZ PAZOS**, cita al demandado, sucesores de Héctor Pablo Zarate Pereira: Sres. Elisa Nadal Amendola, Pablo Zarate Sosa y Leopoldina Pereira, a estar a derecho en el término de diez días ampliados en diez días más en razón de la distancia (Art. 159 del CPCC), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los representen, en autos caratulados "CANELO CLAUDIA VALERIA Y OTRO C/LUMAS SRL Y OTRO TRAS/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° C-9049/03.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "Clarín" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de dos (2) días.- CALETA OLIVIA, 11 de Octubre de 2007.-

Dra. INES V. LO PEZ PAZOS

Secretaria

P-1

ED I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. RIVERO ALFREDO ALEJANDRO en los autos: "RIVERO ALFREDO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXpte. NRO. 21695/07, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAUL TO PCIC

Secretario

P-2

ED I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Carlos Fabián Bazán, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Bazán, Carlos Fabián s/sucesión ab intestato", Expte. Nro. B-13059/07.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

ED I C T O

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; y Secretaría Actuarial a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "ARMENDARIZ FELISA S/SUCESION AB-INTESTATO EXpte. N° A-25.646/07", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Felisa Armendariz bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y....-

CALETA OLIVIA, 07 de Noviembre de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla Jueza cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "QUISPE, Jorge R. S/Sucesión Ab-Intestato" (EXpte. N° Q-25.596/07), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Jorge Raúl QUISPE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial... por tres días.-

CALETA OLIVIA, 07 de Noviembre de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. Marta I. Yañez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de Treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO ALEJANDRO MONTENEGRO que se consideren con derecho a los bienes del causante, a fin de que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "MONTENEGRO ALFREDO A. S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° 25.639/2007.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 15 de Noviembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-2

EDICTO N° 147/07

LA DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, JUEZA DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y MINERIA, SECRETARIA N° 2 A CARGO DE LA DRA. GABRIELA ZAPATA, CON ASIEN TO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TERMINO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON JUAN ESTEBAN NIEVA, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN AUTOS: "NIEVA, JUAN ESTEBAN S/ SUCESORIO", EXPEDIENTE N° N-6539/07.-

PUBLIQUESE EN EL DIARIO "BOLETIN OFICIAL" DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Menores, Instrucción y Correccional de la Ciudad de El Calafate a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a micargo en autos "MALDONADO BAUTISTA DAVID S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° 1062/07, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. MALDONADO BAUTISTA DAVID LE. N° 7.328.663 por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C). Firmado CARLOS OSCAR NARVARTE JUEZ.

EL CALAFATE TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORIN SANDOVAL (Art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que hagan valer sus derechos en autos: "SANDOVAL DORIN S/SUCESION AB-INTES TATO"; Expte. N° 21143/07.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Periódico".-

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA FELICINDA SANCHEZ MARQUEZ en autos "SANCHEZ MARQUEZ MARIA FELICINDAS/ SUCESION AB INTES TATO", Expte. S-21844/07; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C).

Publíquense edictos por (3) días en el Boletín Oficial y en L.U. 14.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Alvaro Ereal CASTELLANOS en autos caratulados "CASTELLANO SALVARO Ereal s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 13.034/07. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL N° 97/07

El Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO de Pico Truncado, de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Nro. 2, a cargo del Dr. Alejandro Ferretto, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ATILIO RAFAEL PESSOLANO, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días en los autos caratulados: "PESSOLANO ATILIO RAFAEL S/SUCESION AB INTES TATO", Expte. Nro. P- 287/97.-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 27 de Agosto de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Uno en lo

Civil, Comercial, Familia y de Minería **Dra. Marta Isabel Yáñez**, Secretaria a cargo de la **Dra. María del Rosario Alvarez**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación, mediante edicto a publicarse por dos (2) días para que el Sr. José Juan Carlos Rodríguez, DNI 10.918.825, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados "MOLINA, FATIMA G. C/RODRIGUEZ, JOSE JUAN CARLOS S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° M-24.740/06, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente.-

Publíquese edicto por el término de dos días en el Diario Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARÍA, 12 de Octubre de 2007.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 esq. Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "PAREDES SERGIO ARMANDO S/SUCESION AB INTES TATO" EXPT. 13037/07.-

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "PETROQUIMICACOMODORO RIVADAVIASAs/Modificación Estatuto Social", Expte. N° P-6303/07, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 786, F° 2.310 del 17/09/2007; autorizada por el Esc. Jorge M. Ludueña, Reg. Not. 42, se procedió a protocolizar el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 104 y Extraordinaria N° 98, de fecha 29/08/2007, en cuyas reuniones se ha resuelto aumentar el capital social de la firma por suscripción pública. Se ha resuelto elevar el valor nominal de las acciones de \$ 0,01 a \$ 1, se ha resuelto la capitalización parcial de la cuenta ajuste de capital por \$ 71.352.802,62, resultando en consecuencia el nuevo capital social de la firma de \$ 72.073.538, representativas de 72.073.538 acciones escriturales clase "A", y en consecuencia se modifica el Artículo 5° del estatuto social, fijándose el capital social en \$ 72.073.538. Se ha decidido el reemplazo de las acciones nominativas no endosables de \$ 0,01 actualmente en circulación por las nuevas acciones escriturales de \$ 1.- Se ha aprobado un aumento de capital por suscripción pública de acciones por la suma de hasta \$ 72.073.538 mediante la emisión de hasta 72.073.538 nuevas acciones ordinarias escriturales clase "B" con derecho a 1 voto y de valor nominal \$ 1 por acción. Dicho aumento de capital representará un incremento del capital social de \$ 72.073.538 a \$ 144.147.076. Los fondos que se obtengan se destinarán a endeudamientos de corto plazo asumidos por la sociedad. Las nuevas acciones clase "B" serán emitidas en igualdad de condiciones que las acciones en circulación respecto de sus derechos de percepción de dividendos y otras acreencias que fueran de claradas con posterioridad a la fecha de su emisión. Las nuevas acciones serán ofreci-

das públicamente en la República Argentina, deberá solicitarse autorización a la Comisión Nacional de Valores y su cotización en la Bolsa de Comercios de Bs As; asimismo las acciones clase "B" podrán ser ofrecidas en jurisdicciones del exterior.- Se delega en el Directorio la designación y contratación de Caja de Valores SA o cualquier otra entidad como Agente de Registro de las acciones para la colocación de nuevas acciones. La mora en la integración de las nuevas acciones se producirá de manera automática. Se aprueba la creación de un programa de BDRs representativos de las acciones clase "B" en Brasil delegando en el Directorio las máximas facultades para determinar sus términos, condiciones y alcances del prospecto. Se ha aprobado la reducción del plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer hasta el mínimo legal de 10 días, de acuerdo a lo que determine el Directorio. Se autoriza a la sociedad para hacer oferta pública de su capital social ante la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina, ante la Comisión de Valores Mobiliarios de Brasil y en todo otro mercado que el Directorio determine. Asimismo se modifican los Artículos 2º, 13º y 21º del estatuto social, que en lo pertinente quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTICULO 2: Se fija su domicilio legal en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El directorio sesionará en el domicilio legal o en las ciudades de Buenos Aires, Pico Truncado o Comodoro Rivadavia, indistintamente, donde ese órgano lo resuelva respecto de cada sesión, ..." "ARTICULO 13: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un directorio integrado por un mínimo de cinco (5) y hasta un máximo de once (11) miembros titulares, según lo decida la asamblea general ordinaria de accionistas en el acto de elección de sus miembros. En todos los casos, y en tanto la sociedad esté autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, al menos dos (2) miembros del Directorio deberán calificar como "independientes" de acuerdo a los criterios de independencia determinados o que en un futuro determine la Comisión Nacional de Valores durarán tres (3) ejercicios; ..." y ARTICULO 21: La fiscalización de la sociedad está a cargo de una comisión fiscalizadora integrada por tres (3) síndicos titulares e igual número de suplentes elegidos por la asamblea general ordinaria de accionistas por mayoría absoluta de votos de accionistas propietarios de acciones con derecho a voto. Los suplentes reemplazarán automáticamente, en el orden de designación a los titulares en caso de ausencia o vacancia. Durarán tres (3) ejercicios, siendo reelegibles..."- Se modifican igualmente los Artículos 6, 9, 10, 15, 19, 23 y 25 del estatuto social.- El Directorio queda integrado de la siguiente manera: **DIRECTORES TITULARES:** Ingeniero Martín Fernando Brandi, Doctor Ernesto José Cavallo, Licenciado Gustavo José Brandi, Ingeniero Eduardo César Cavallo, Contador Marcelo Anibal Brandi, Señor Horacio Luis Cavallo, Licenciado René Ernesto A. Vaca Guzmán, Juan Gerardo Boutsaksian, y César Augusto Deymonnaz; **DIRECTORES SUPLENTE:** Señora Teresa del Perpetuo Socorro Asconape, Señora Patricia Graciela Chavez Asencio, Licenciado Juan Carlos Alejandro Cavallo, y Víctor José Díaz Bobillo. Asimismo, el Comité de Auditoría queda integrado de la siguiente manera: **MIEMBROS TITULARES:** Juan Gerardo Boutsaksian, César Augusto Deymonnaz y Eduardo César Cavallo; **MIEMBROS SUPLENTE:** Víctor José Díaz Bobillo y Marcelo Anibal Brandi.- La Comisión Fiscalizadora queda integrada como: **SINDICOS TITULARES:** Eric R. Kunath; Alberto Vergara, y Jorge Luis Diez; y **SINDICOS SUPLENTE:** Luis O. Cardenuto, y Jorge J. Saurí.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 26 de Noviembre de 2007.-**

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado

Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta ciudad capital, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Batarev y de la Sra. Marcela Sancho en autos caratulados "**BATAREV JUAN y SANCHO MARCELA s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° B-21.096/07.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. URIBE URIBE ABEL en los autos: "**URIBE URIBE ABEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. NRO. 20994/07, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquese el presente por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Cecilia López, se cita al Sr. SEBASTIAN RAMIRO VICINELLI, en autos caratulados: "**VARGAS MONICA VIVIANA S/AUTORIZACION DE VIAJE**", Expte. N° V-8.245/07, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención y de resolver conforme los intereses del menor.- Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.)-
RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2007.-

ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco Marinovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy casa 3 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**CHACON PANICHINI O CHACON PANICHINERO MULO s/SUCESION AB-INTESTATO**" (12841/07), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPCyC).-
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 082
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27º del Código de Minería **PETICIONARIO: LAS YARETAS S.A. UBICACIÓN:** Encierra una superficie de 3.000 Has. 00 a. 00 ca. Siendo las coordenadas las siguientes A.X: 4.655.000,00 Y: 2.501.000,00 B.X: 4.655.000,00 Y: 2.506.000,00 C.X: 4.649.000,00 Y: 2.506.000,00 D.X: 4.649.000,00 Y: 2.501.000,00. Se encuentra dentro del Lote 6, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "Santa Ursula".- Se tramita bajo Expediente N° 414.709/A/04.- **PUBLIQUESE**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ROLANDO SAUL CORREA**, en los autos caratulados: "**CORREA SAUL ROLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° C-10.925/07. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 24 de Agosto de 2007.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **HECTOR GARCIA ORIAS**, en los autos caratulados: "**GARCIA ORIAS HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 25.170/07. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 04 de Julio de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

AVISOS**AVISO**

Servicon S.A. de conformidad con lo prescripto en el Art. 16 del Estatuto Social, cita por cinco días, de manera simultánea en primer y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de Diciembre de 2007 en la sede del Barrio Industrial de Cañadón Seco. La primer convocatoria es para

las 10.00 horas y, en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 11.00 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Designación de Directores Titulares y Suplentes.

Se hace saber a los accionistas que para asistir a la Asamblea deben cursar con una antelación mínima de tres días hábiles al de la fecha fijada, comunicación al Directorio de la empresa, solicitando su inscripción en el Libro de Asistencia.

JOSEA. GONZALEZ NO RA

Apoderado

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictámen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo de Gasoducto de 6" 5/8 desde gasoducto troncal (EG-2/LC.2) hasta la Planta de Rebombeo AP-2" ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Noviembre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictámen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación del Pozo de Desarrollo LP-2459-Yacimiento Los Perales Central (Area de Producción Los Perales)", ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Noviembre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictámen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Yacimiento Las Mesetas Los Perales Central-Area de Producción Los Perales (LM 716, LM 717, LM 718, LM 719, LM 720, LM 721, LM 722)" ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Noviembre del corriente año.-

P-2

LICITACIONES

**Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.**

**Concurso Público N° 13/07
Expediente N° 151.539/07**

Fomicruz S.E. Llama a Concurso Público, para la adquisición de tres (3) trailers.-

Objeto: Adquisición de tres (3) Trailers para Personal de Fomicruz S.E. Provincia de Santa Cruz República Argentina.-

Lugar de adquisición y vista del Pliego: FOMICRUZ S.E. Alberdi N° 643 – Río Gallegos – Santa Cruz- de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

E-mail:fomicruz@fomicruz.com

Página web: www.fomicruz.com

Fecha de apertura de ofertas: 14 de Diciembre de 2007 a las 15:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.200.- (Pesos Un Mil doscientos.-)

Lugar de apertura y recepción de ofertas: FOMICRUZ S.E.

Sede Central sita en Alberdi N° 643 Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz – Teléfono/fax (02966) 424650/426175

P-3



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**REDES DE
INFRAESTRUCTURA PF2
en PERITO MORENO
LICITACION PUBLICA N° 52/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 8.400.000.- **PLAZO: 8 MESES.-**

Fecha de Apertura: 14/12/2007
a las 10,30 Hs.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 8.400.-

Venta de Pliegos: A partir del 16/11/2007

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**CERCOS DIVISORIOS Y DEFRENTE B° CONVIVIREn
RIO GALLEGOS - ETAPA 4
LICITACION PUBLICA N° 94/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 5.040.000.- **PLAZO: 6 Meses.-**

Fecha de Apertura: 17/12/2007
a las 10,30 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 5.040.-

Venta de Pliegos: A partir del 21/11/2007

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz Somos Todos**



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**RED VIAL B° 44 VIV. SECTOR 15 y 16
y OBRAS COMPLEMENTARIAS en CALETA OLIVIA
LICITACION PUBLICA N° 95/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 9.500.000.- **PLAZO: 8 Meses.-**

Fecha de Apertura: 17/12/2007
a las 11,00 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 9.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 21/11/2007

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

PLANTADE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES en ELCHALTEN LICITACION PUBLICA N° 110/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 8.300.000.- **PLAZO:** 10 Meses.-
Fecha de Apertura: 17/12/2007 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 8.300.-
Venta de Pliegos: A partir del 21/11/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL y SISTEMA DE RIEGO en ESCUELA de POLICIA PROVINCIAL LICITACION PUBLICA N° 106/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 1.990.000.- **PLAZO:** 4 MESES.-
Fecha de Apertura: 17/12/2007 a las 11,00 Hs.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 1.990.-
Venta de Pliegos: A partir del 20/11/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4143	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
3210 - 3240.-	Pág.	1
DECRETOS SINTETIZADOS			
3201 - 3202 - 3203 - 3204 - 3205 - 3206 - 3207 - 3208 - 3209 - 3211 - 3212 - 3213 - 3214 - 3215 - 3216 - 3217 - 3218 - 3219 - 3220 - 3221 - 3222 - 3223 - 3224 - 3225 - 3226 - 3227 - 3228 - 3229 - 3230 - 3231 - 3232 - 3233 - 3234 - 3235 - 3536 - 3237 - 3238 - 3239 - 3241 - 3242 - 3243 - 3244 - 3245 - 3246 - 3247 - 3248 - 3249 - 3250.-	Págs.	1/7
RESOLUCIONES			
125 - 126 - 127 - 128 - 129/H.C.D./07 - 1567 - 1568/MEyOP/07.-	Págs.	7/8
DECLARACIONES			
065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070/H.C.D./07.-	Pág.	9
ACUERDO			
069/CAP/07.-	Pág.	10
DISPOSICIONES			
11 - 14 - 15 - D.R.H/07 - 589 - 605 - S.P.y A.P./07 - 1035-S.T.y SS./07.-	Págs.	10/12
EDICTOS			
JAMON DEL MEDIO - RADBOONE - VILLEGAS MANSILLA - LEON - CANELO Y OTRO CLUMA S.R.L. Y OTRA - RIVERO - BAZAN - ARMENDARIZ - QUISPE - MONTENEGRO - NIEVA - MALDONADO - SANDOVAL - SANCHEZ MARQUEZ - CASTELLANOS - PESSOLANO - MOLINA C/RODRIGUEZ - PAREDES - PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.- BATAREV Y SANCHO - URIBE URIBE - VARGAS - CHACON PANICHINI O CHACON PANICHINE - ETO. N° 082/REG CATEO - CORREA - GARCIA ORIAS.-	Págs.	12/14
AVISOS			
SERVICON S.A.- S.M.A/REEMPLAZO DE GASODUCTO DE 6" 5/8 - S.M.A/PERFORACION DEL POZO DE DESARROLLO LP - 2459 YAC. LOS PERALES - S.M.A/PERFORACION DE POZOS DE DESARROLLO Y AC. LAS MESETAS.-	Págs.	14/15
LICITACIONES			
13/FOMICRUZ S.E.- 52 - 94 - 95 - 110 - 106/IDUV/07 - INM - 1749/B.N.A./07.-	Págs.	15/16

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámanse a Licitación Pública N° INM - 1749 para los trabajos de "Construcción nuevo edificio" en el edificio sede de la Sucursal EL CALAFATE (Santa Cruz).-

La apertura de las propuestas se realizará el 11/12/07 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal El Calafate y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia.-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$ 2.980.000.- + IVA
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-
 P-3

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-